

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 27.SET.2022

**VISTOS:**

El expediente N° USPNN20220001119 y el Informe N° 000348-2022/INABIF.UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del INABIF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0232, de fecha 19 de agosto del 2022, se resolvió:

**Artículo 1.- ENCARGAR** por suplencia al servidor CAS Richard Castillo Valera, Psicólogo, las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial - CAR Hogar San Pedrito- Chimbote, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes- USPNN del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada a partir del día, 15 al 29 de agosto del 2022 y en adición a sus funciones.

Que, al respecto, se advierte que en la precitada Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano se ha consignado el nombre y apellidos del servidor CAS encargado de las funciones de la dirección del CAR Hogar San Pedrito – Chimbote- de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como RICHARD CASTILLO VALERA, siendo sus nombres apellidos completos: RICHARD ANTONIO CASTILLO VALERA;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0232, de fecha 19 de agosto del 2022, quedando redactado en los términos siguientes:

**“Artículo 1.- ENCARGAR** por suplencia al servidor CAS RICHARD ANTONIO CASTILLO VALERA, Psicólogo, las funciones de la dirección del Centro de Acogida Residencial – CAR Hogar San Pedrito – Chimbote, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada a partir del día, 15 al 29 de agosto del 2022, y en adición a sus funciones.”

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106, de fecha 30 de diciembre del 2021, modificada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 030, de fecha 08 de abril del 2022, y, con la Resolución Ministerial N° 101-2022-MIMP;



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0299

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 27.SET.2022

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0232, de fecha 19 de agosto del 2022, el cual queda redactado en los términos siguientes:

*“Artículo 1.- ENCARGAR por suplencia al servidor CAS RICHARD ANTONIO CASTILLO VALERA, Psicólogo, las funciones de la dirección del Centro de Acogida Residencial – CAR Hogar San Pedrito – Chimbote, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada a partir del día, 15 al 29 de agosto del 2022, y en adición a sus funciones.”*

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

---

**JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ**  
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano